



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, nueve (9) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

**Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : RENTAR INVERSIONES LTDA
Demandado : MARIA EDITH BUENO MARTINEZ Y OTRA
Radicado : 2020-755**

Visto el oficio No. AT-671 del 6 de mayo del 2021, por medio del cual informa que fue debidamente registrada la medida de embargo sobre la motocicleta de placas BTS-33F de propiedad de la demandada MARIA EDITH BUENO MARTINEZ, razón por la cual esta agencia judicial ordenará la retención del mencionado vehículo, de conformidad con lo establecido en el artículo 601 del Código General del Proceso.

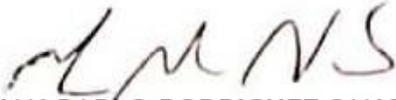
Por lo expuesto, se resuelve

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR la RETENCIÓN de la motocicleta de placas BTS-33F de propiedad de la demandada MARIA EDITH BUENO MARTINEZ identificada con CC. 41.894.448, conforme a lo motivado.

Líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores, para efectos de su retención.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**